

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado. 110014003016 2022 01214 00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.
Demandado: ANGIE JOHANA BOTIA SEPULVEDA.

I.-Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **JXT-420** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **ANGIE JOHANA BOTIA SEPULVEDA.**, y posterior entrega al acreedor, esto es, a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

2.-OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

3.-INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**, en el lugar indicado en la demanda, para tal efecto inclúyase en el oficio, al momento de la aprehensión se debe diligenciar el **acta de inventario y entrega, las cuales deben ser remitidas de manera urgente a este Juzgado.** Líbrese oficio.

II.- RECONÓCESE a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6990469db7912e7b1271792804a41e89ffcc611f05a0bb89b7ee22908ffd46ac**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>